



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“**Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas**”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ord. Prohíbe estacionar sobre la acera izquierda en las calles del recorrido de Transporte Público de Pasajeros, dentro de la Margen Sur.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4056 / 2019

VISTO:

la Ordenanza Municipal N° 315/87;
la Ordenanza Municipal N° 2929/11;
la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1º la Ordenanza Municipal N° 315/87, dice: “...El estacionamiento vehicular en calles de mano única está permitido únicamente junto al cordón de la acera derecha al sentido de circulación...”;
que mediante la Ordenanza Municipal N° 2929/11, se realizó una adecuación en el sentido de circulación en las calles de los barrios Austral, Aeroposta, Cabo peña, Reconquista y Ecológico;
que el recorrido de las líneas de Transporte Público de Pasajeros A y C se realiza en calles de circulación de única mano y la amplitud de las mismas no permite el estacionamiento sobre ambas aceras, ya que obstaculiza la libre circulación del transporte público, ocasionando además denuncias por destrozos de vehículos y demoras en el recorrido diario de los mismos;
que es indispensable implementar en forma gradual la Ordenanza N° 315/87, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y vehicular de nuestra ciudad;
que se pondrá énfasis en el estacionamiento de vehículos (automotores o motos y similares) sobre el lado derecho del sentido de la circulación de cada calle, pidiendo la colaboración de los usuarios aun cuando no se hallen los inspectores a respetar el sentido de estacionamiento;
que el estacionamiento en zona urbana debe efectuarse en los lugares en que no esté expresamente prohibido, sobre el costado derecho de la calzada;
que el estacionamiento sobre el costado izquierdo de la calzada, como el estacionamiento a 45° grados, debe ser dispuesto por la autoridad de aplicación en forma expresa y sólo permitido en aquellas vías públicas que tengan un ancho de calzada superior a los nueve (9) metros;
que en zonas de elevada demanda de estacionamiento, como lo son estos barrios, esta modalidad tiende a optimizar el uso de la vía pública y es necesario para el reordenamiento del tránsito en general y del transporte público en particular;
que resulta necesario establecer los lineamientos para una mejor interpretación de las normas de estacionamiento por parte de los usuarios, así como también para la circulación vehicular sea más efectivo;
que todo cambio quedará sujeto al Transporte público de pasajeros de las Líneas de colectivo, de manera que además de las calles que ya quedarán con la prohibición de estacionamiento se irán ampliando otras, de acuerdo a lo que se modifique en los recorridos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento sobre el cordón de la acera izquierda, en las calles comprendidas por el recorrido de la Línea C de transporte público de pasajeros, que se detallan a continuación:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Kekauh - sentido de circulación Oeste a Este en toda su extensión desde Tolhuin hasta Chawr.
Yewarsi - sentido de circulación Este a Oeste, desde Chawr hasta Yaghan.
Yaghan - sentido de circulación Sur a Norte, desde Yewarsi hasta Yourka.
Yourka - sentido de circulación Este a Oeste, desde Yaghan hasta Hoiken.
Hoiken - sentido de circulación Norte a Sur, desde Yourka hasta Koyuska.
Koyuska - sentido de circulación Oeste a Este, desde Hoiken hasta Yahalve.
Yahalve - sentido de circulación Sur a Norte, desde Koyuska hasta Uani.
Uani - sentido de circulación Este a Oeste, desde Yahalve hasta Tolhuin.

Artículo 2º.- PROHÍBASE el estacionamiento sobre el cordón de la acera izquierda, en las calles comprendidas por el recorrido de la Línea A de transporte público de pasajeros, que se detallan a continuación:

Yaghan - sentido de circulación Sur a Norte, desde Koyuska hasta Keninek.
Keninek - sentido de circulación Oeste a Este, desde Yaghan hasta Oroski.
Oroski - sentido de circulación Norte a Sur, desde Keninek hasta Koyuska.

Artículo 3º.- El estacionamiento en calles de un solo sentido de circulación establecida en la presente, estará permitido sobre mano derecha.

Artículo 4º.- La implementación del sistema de tránsito vehicular entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días corridos, de aprobada la presente.

Artículo 5º.- Cualquier modificación en el recorrido del Transporte Público de colectivo, generará la afectación de nuevas calles, por medio de lo cual se irá ampliando la prohibición, sin desafectar las anteriores.

Artículo 6º.- La Dirección de Tránsito Municipal ordenará el estacionamiento y circulación en estas arterias, en forma preventiva por un lapso de diez (10) días.

Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a demarcar, el cordón de la acera izquierda, señalización vertical y llevará a cabo una campaña intensiva de difusión sobre la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 8º.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación de la presente, a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 9º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Mv/FR